

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC–MECI	Código: FO-JUR.2.1-1
	RESOLUCIÓN No. 2000.37.026-2018 (31 de Enero de 2018)	Versión: 2
		Fecha de Vigencia: 22/04/2014
		Página: 1 de 2

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., CON EL FIN DE COMPENSAR LOS DIAS 26, 27 Y 28 DE MARZO DE 2018”

El Gerente de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Decreto No.1692 de 28 de diciembre de 2016, el Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 29 de Agosto de 2013, y de sus atribuciones estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 33 del Decreto Nacional 1042 de 1978, establece que el jefe del Organismo podrá establecer el horario laboral.

Que el Artículo 17 del Reglamento Interno de Trabajo de la Entidad adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 29 de Agosto de 2013, señala que el horario puede ser modificado por el Gerente general de la Empresa respetando la jornada ordinaria legal vigente.

Que los días 26, 27 y 28 de Marzo de la actual anualidad, hacen parte de la semana santa, época de recogimiento y reflexión espiritual, razón por la cual se establecerán como días no laborales, haciéndose necesario por ende, instaurar una jornada laboral que permita compensar tales días en forma anticipada.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Establecer como días no laborales el Lunes 26, Martes 27 y el Miércoles 28 de Marzo de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Compensar el tiempo de los días no laborales establecidos en el artículo primero de la presente Resolución, con la siguiente jornada laboral especial comprendida entre el 05 de Febrero al 13 de Marzo de 2018:

LUNES a JUEVES: Mañana de 7:30 A.M. a 12:30 P.M.
Tarde de 1:00 P.M. a 5:30 P.M.

VIERNES: Mañana de 7:30 A.M. a 12:30 P.M.
Tarde de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.





SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI

RESOLUCIÓN No. 2000.37.026-2018

(31 de Enero de 2018)

Código: FO-
JUR.2.1-1

Versión: 2

Fecha de Vigencia:
22/04/2014

Página: 2 de 2

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efecto las disposiciones contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Santiago de Cali a los treinta y un (31) días del mes de Enero de dos mil dieciocho (2018).

LUIS ALFONSO CHAVEZ R.

Gerente Vallecana de Aguas S.A. E.S.P.

Gestor del PDA Valle del Cauca.

Elaboró: Dra. Marisol Piedrahita Correa – CPESP Talento Humano.
Reviso y Aprobó. Dr. Luis Eduardo Pineda Álzate – Director Administrativo.
Folios: (01)
Copia. Archivo.